

TERMINOS DE REFERENCIA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN COBIT VERSIÓN 4.1.

1. ANTECEDENTES

La SUNAT ha institucionalizado un sistema de control y lucha contra la corrupción. En este marco, mediante la Resolución de Superintendencia N° 106-2009/SUNAT se aprobó el Plan Operativo Anticorrupción 2009 - 2010, que contempla en el fortalecimiento de las acciones preventivas, la implementación de Sistema COBIT.

Asimismo, para sus acciones de control, la SUNAT requiere contar con personal capacitado en auditoría de sistemas informáticos, herramientas que le permitirán validar el grado de confiabilidad de los sistemas de contabilidad y elevar la calidad de la intervención realizada.

COBIT (Control Objectives for Information Systems and related Technology) que traducido significa "Objetivos de Control para la Información y la Tecnología relacionada", es un modelo de evaluación y monitoreo que enfatiza en asegurar la alineación de las Tecnologías de Información con los objetivos del negocio, el uso responsable de los recursos y la gestión apropiada de los riesgos.

La Intendencia Nacional de Sistemas de Información es el órgano encargado de proveer los procedimientos, sistemas e infraestructura informática requeridos para apoyar las labores operativas, de soporte y de gestión de la SUNAT.

El personal que conforma la Intendencia Nacional de Sistemas de Información debe contar con herramientas que le permitan brindar un soporte efectivo para la gobernabilidad de las TI en establecer un vínculo con los requerimientos del negocio, organizar las actividades de TI en un modelo de procesos generalmente aceptado, identificar los principales recursos de TI a ser utilizados y definir los objetivos de control gerenciales para el logro de los objetivos institucionales. Por ello, es pertinente capacitarlos en los fundamentos teórico-prácticos necesarios para conocer y aplicar el COBIT -, lo cual está contemplado en el módulo Gestión de la Seguridad Informática del Proyecto Sistema Informático y de Comunicaciones Integrado financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID N° 1482/OC-PE.

De otro lado, la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario es el órgano encargado de diseñar los programas, procedimientos y acciones relativos al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como coadyuvar a la mejora de los programas que se ejecutan a nivel nacional, dentro de ello, a fortalecer las competencias del personal de auditoría de las áreas de línea de tributos internos de la SUNAT¹.

El personal que conforma la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario y las áreas operativas (en especial de las áreas de auditoría de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales y de la Intendencia Regional Lima) requieren contar con conocimientos de las buenas prácticas internacionales

¹ De acuerdo a la información obtenida del Registro Único de Contribuyentes - RUC, aproximadamente el 85% de los principales contribuyentes de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales y de la Intendencia Regional Lima cuenta con sistema contable computarizado, lo cual sustenta la necesidad de capacitar a los auditores de dichas Dependencias.



2

respecto a la auditoría de sistemas a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales, para lo cual el método COBIT constituye una herramienta adecuada, aumentando el riesgo en la probabilidad de detección de fraude en la utilización de sistemas de contabilidad automatizados. En este contexto, el Proyecto Sistematización de la Auditoría Tributaria financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID N° 1482/OC-PE ha contemplado la capacitación en estos temas.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Brindar al personal de las Intendencias Nacionales de Sistemas de Información y de Cumplimiento Tributario, así como a los auditores de las Intendencias de principales Contribuyentes Nacionales y de la Intendencia Regional Lima, un marco teórico y práctico que le permita fortalecer las competencias en el control de los sistemas de Información en el modelo COBIT versión 4.1.

2.2. Específicos

- Dar soporte a la implementación del Plan Operativo Anticorrupción 2009-2011.
- Mejorar la calidad de los programas y auditorías para los auditores de la SUNAT.
- Entrenar, actualizar y certificar (CISA - Certified Information Systems Auditor²) a los profesionales en el modelo de COBIT como un estándar internacional generalmente aceptado y aplicado como buenas prácticas de control y seguridad que provea de un marco de referencia para la gerencia, usuarios y auditores de sistemas de información.



3. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio de capacitación es para personal de:

EQUIPO DE PARTICIPANTES 1

- Intendencia Nacional de Sistemas de Información

EQUIPO DE PARTICIPANTES 2

- Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario
- Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, e
- Intendencia Regional Lima.

Para el caso del Equipo de Participantes 2, sólo se computará la certificación CISA sobre las primeras 10 notas aprobatorias.



² El programa CISA certifica a quienes han demostrado competencia en la actual búsqueda de conocimientos en auditoría, control, seguridad y gobernabilidad de sistemas de información.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS

El servicio consiste en el dictado del curso de COBIT foundations versión 4.1 así como la preparación para el examen de Certificación CISA, cuyas características generales se indican a continuación:

a. **Participantes³**: el programa estará destinado a:

- **Equipo de Participantes 1.** Veinte (20) participantes de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.
- **Equipo de Participantes 2.** Veinte (20) participantes de la de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario y de las Intendencias de Principales contribuyentes Nacionales y Regional Lima que cuenten con cinco (05) o más años de experiencia en auditorías de sistemas y/o auditoría financiera y/o auditoría tributaria

b. **Duración:** No deberá ser inferior a 16 horas lectivas.

c. **Horario:** las sesiones podrán realizarse después de las 5 pm en el caso de ser varias sesiones, o de lo contrario, si son sesiones intensivas podrán realizarse en un plazo no mayor a tres días continuos completos por grupo, es decir, si el curso es intensivo el horario podrá realizarse antes de las 5 pm.

d. **Lugar e infraestructura:** Brindado por la entidad educativa.

e. **Materiales:** Estarán a cargo de la institución educativa y deberá ser entregado a los participantes con el desarrollo de temas y ejercicios prácticos que permita aprobar con éxito el examen de certificación CISA, previo al inicio del Programa.



5. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

- Presentación general del COBIT 4.1
- Introducción a las directrices de auditoría
- Planeación
- Implementación
- Monitoreo y evaluación
- Organización y gestión de las TI.
- Necesidad de un marco de control y gobierno de TI
- Componentes y proceso de auditoría: objetivos de control, practicas, guías de gestión y guías de auditoría
- Beneficios y requerimientos para su implementación
- Aplicación práctica
- Otros estándares y buenas prácticas aplicables.
- Desarrollo de temas incluidos en el Examen de Certificación CISA:
 - El proceso de auditoría de los sistemas de la información



³ En caso que el proveedor sugiera dictar el curso en grupos de 10 participantes, cada grupo deberá respetar las mismas condiciones de horario indicadas, debiendo ser el plazo total para el dictado del curso a los cuatro (4) grupos no mayor a 2 meses.

- o Gobernabilidad de las Tecnologías de la Información
- o Gestión del ciclo de vida de los sistemas y la infraestructura
- o Entrega y soporte de los servicios de Tecnología de la Información
- o Protección de los activos de información
- o Continuidad de negocios y recuperación de desastres

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El curso de capacitación está planificado para que se inicie en el primer trimestre del 2010 y que su duración no exceda los cuarenta y cinco (45) días hábiles.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La realización del programa de capacitación, se desarrollará en las instalaciones de la entidad educativa.

8. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR COMO RESULTADO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Por cada Equipo de Participantes capacitado, deberán presentar los siguientes informes o productos a los Supervisores:

- Certificaciones de participación en los cursos.
- Informe que contenga:
 - o Evaluación del desarrollo del programa de capacitación
 - o Asistencia de los participantes
 - o Calificaciones finales de los mismos.
 - o Cualquier otra información adicional que el Supervisor solicite
- Copia de los materiales entregados a los participantes.
- Para el Equipo de Participantes 2, la relación de los participantes que obtuvieron las 10 mejores calificaciones aprobatorias.

9. CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD EDUCATIVA

9.1. Requisitos obligatorios

La entidad educativa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Experiencia no menor a dos (02) años en el dictado de dicho curso, ya sea a nivel nacional o internacional.
- b. Otorgamiento certificación de participación.
- c. Contar con la infraestructura necesaria para prestar el servicio, entendiéndose como tal un local en la ciudad de Lima, equipos, software, hardware, entre otros.



9

9.2. Criterios de evaluación

a. Experiencia en la actividad

Haber dictado como mínimo tres (03) cursos de COBIT versión 4.1 o anteriores, no menores a 10 participantes cada uno, en un período no mayor a dos (02) años a la fecha de presentación de propuestas.

b. Experiencia en la especialidad

Haber realizado como mínimo dos (02) trabajos, es decir servicios de consultoría e implementación de proyectos de TI en los últimos dos (02) años.

10. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO

10.1. Personal docente (expositores)

a. Personal mínimo requerido

Un profesional que cuente con los estudios o certificaciones para dictar el curso.

b. Requisitos obligatorios

Ingeniero de Sistemas o carreras afines en Tecnologías de la Información, sustentado con copia simple del título profesional o diploma de colegiatura.

10.2. Criterios de evaluación

Experiencia en la actividad de los docentes propuestos

Se evaluará el tiempo de experiencia laboral y/o prestación de servicios efectiva de mínimo dos (02) años del o los expositores en docencia de este tipo de cursos.

11. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Las coordinaciones con la entidad educativa y la supervisión estarán a cargo de:

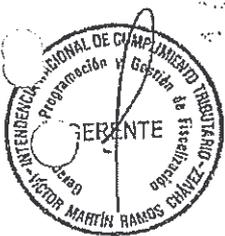
a. Equipo de Participantes 1

Jefe de la Oficina de Investigación Tecnológica de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.

b. Equipo de Participantes 2

Gerente de Programación y Gestión de Fiscalización de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario, quien además representará a los auditores de las Intendencias de Principales Contribuyentes Nacionales y de Regional Lima.

Cada supervisor remitirá a la entidad educativa la relación de participantes no menos de cinco (5) días útiles antes del inicio de cada curso, previa validación de disponibilidad con las áreas involucradas.



M

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

La conformidad del servicio por cada Equipo de Participantes será otorgada por el supervisor correspondiente, una vez aprobados los productos señalados en el numeral 8. Adicionalmente, los informes requerirán contar con la No Objeción del BID.

Los pagos se efectuarán una vez aprobados los informes correspondientes a cada equipo de participantes.

13. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD EDUCATIVA Y DEL CONTRATANTE

13.1. Responsabilidades de la entidad educativa

- Cumplir con el objeto materia del contrato.
- Prestar el servicio con el personal propuesto, contar con las herramientas, equipos, medios logísticos, materiales y suministros necesarios para el cumplimiento del servicio contratado de manera eficiente y dentro del plazo convenido.
- Otros que se considere en el contrato.

13.2. Responsabilidades del contratante

- Proporcionar la información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio.
- Exigir el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del contrato.
- Otros que se considere en el contrato.

En ningún caso la entidad educativa podrá emplear a su servicio personal de la SUNAT. El contratante se reserva el derecho de solicitar la sustitución del personal del proveedor que diera lugar a quejas fundadas o que no reúna las condiciones de aptitud suficientes, y la firma se obliga a proceder a dicha sustitución con la mayor brevedad.

Cualquier modificación de lo señalado en el presente documento, deberá ser comunicada al Contratante para su evaluación y aprobación.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La entidad educativa y su personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni la entidad educativa ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

15. PENALIDADES

En el caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, objeto del contrato, el Contratante aplicará a la firma consultora una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la prestación



M

parcial. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el valor de 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren al de la prestación parcial. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el Contratante podrá resolver el contrato por incumplimiento.

